



Universidad Externado de Colombia
Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Penal
Preparatorios en modalidad “resolución de caso”

De conformidad con los artículos 3º numeral 2º¹ y 6º numeral 2º² del reglamento de exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, el departamento de Derecho Penal comparte con la comunidad estudiantil la guía para la presentación del examen preparatorio en la modalidad de resolución de caso.

El preparatorio en la modalidad de resolución de casos se desarrollará conforme a los siguientes parámetros:

- a. Cada alumno inscrito en esta modalidad de preparatorio recibirá, por correo electrónico al menos cinco (5) horas antes del momento fijado para la presentación del preparatorio, el texto de un caso.
- b. Durante ese tiempo los alumnos pueden buscar información adicional sobre el caso, si ella estuviera disponible en oficinas judiciales, despachos de abogados o medios de comunicación.
- c. Los alumnos tienen libertad de seleccionar cualquiera de las teorías jurídicas disponibles para la resolución del caso, siempre que se las exponga y defienda de manera coherente y consistente.
- d. El examen será realizado por dos (2) profesores del área de derecho penal de la Universidad.
- e. Cada alumno expondrá verbalmente ante los profesores la solución del caso con su correspondiente fundamentación; en especial, deberá enumerar los problemas jurídico penales que a su juicio plantea el caso, y exponer la forma en que considere que cada uno de ellos debe ser resuelto.
- f. A partir de la formulación del caso, así como del planteamiento y solución que de los problemas jurídico penales ofrezca el alumno, los profesores interrogarán al estudiante sobre todos los aspectos de derecho penal general, derecho penal especial, procedimiento penal, y criminología directa o indirectamente relacionados con él, sin que en ningún momento pueda entenderse que la evaluación se circunscribe a la solución del caso concreto.

¹ “**Artículo 3.** Los exámenes preparatorios son cinco, distribuidos por áreas así:

(...)

“2.- **Derecho penal:** penal general, penal especial procesal penal y criminología (...).”

² “**Artículo 6.** Cada departamento ofrecerá al menos dos de las siguientes modalidades, entre las cuales el (la) estudiante podrá elegir una:

(...)

“2. **Resolución de caso:** en esta modalidad, el (la) estudiante recibirá un caso real o hipotético en horas de la mañana. Transcurridas al menos cinco (5) horas y en la misma jornada, deberá sustentarlo en forma oral. El caso contendrá diversos problemas jurídicos relativos a las materias que integran el área respectiva, así como pautas orientadoras para su solución. El preparatorio será evaluado por un jurado compuesto por al menos dos profesores(as) de la facultad. El examen podrá realizarse en grupo, pero la valoración será individual (...).”



- g. Durante la presentación del caso ante los profesores y la solución a las preguntas que ellos les formulen, los alumnos no están autorizados para leer ni consultar libros, artículos, códigos o apuntes.
- h. Los profesores que participan en el examen evaluarán la presentación y respuestas del alumno teniendo en cuenta el criterio del estudiante para la individualización de los problemas jurídico-penales derivados del caso y su capacidad para ofrecer una solución a los problemas planteados con base en la selección y aplicación de los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas del área de derecho penal.

Según lo dispuesto en el artículo 7º del reglamento de exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, “[l]a valoración de los exámenes será expresada mediante los criterios de aprobado o no aprobado. En la modalidad de examen escrito, el resultado se aprobará cuando se haya respondido correctamente al menos el 60% de las preguntas”. Para el examen preparatorio en la modalidad de resolución de caso a cargo del Departamento de Derecho Penal, el estudiante aprobará si obtiene una nota superior a tres coma cero cero (3,00) de acuerdo con los criterios consignados en la siguiente matriz:

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS
Precisión en la identificación de los problemas jurídicos del caso. El o la estudiante identifica, de manera correcta, los problemas jurídico penales presentes en el caso objeto de análisis.	1.5
Consistencia argumentativa en la alternativa de solución escogida por el estudiante. El o la estudiante da razones o ilustraciones claras, precisas y fuertes para sustentar su alternativa de solución, utilizando lo visto en clase y las diversas lecturas realizadas. Se evidencia una investigación suficiente, que es útil para la solución del caso.	1.5
Dominio de la normatividad aplicable. El o la estudiante demuestra un dominio de la normatividad aplicable al caso concreto.	0,5
Conocimiento y manejo adecuado de las instituciones jurídico-penales. El o la estudiante demuestra comprensión y manejo de las distintas instituciones jurídico-penales que aplican para la solución del caso concreto.	1.0
Seguridad y claridad en la exposición oral. El o la estudiante demuestran seguridad y claridad en la presentación y solución del caso, así como en el desarrollo de los argumentos utilizados.	0,5



Lo que se busca a través de esta modalidad de preparatorio es verificar la capacidad de los alumnos para identificar problemas de derecho penal general, derecho penal especial, procesal penal y criminología en supuestos fácticos, así como su capacidad de formular oralmente soluciones a cada uno de ellos con base en los conocimientos adquiridos, y de defenderlas frente a un tribunal.

Como guía para la preparación del examen, se propone seguir los contenidos y las lecturas sugeridas en los programas de las asignaturas de Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, Derecho Procesal Penal y Criminología, los cuales se encuentran en el siguiente [enlace](#).



(Ejemplo número 1)

Deportes

Nuevo audio demoledor sobre el atropello a Alejandro Valverde: “Ha sido un intento de asesinato”

“El coche sale chillando ruedas y los atropella a los dos y los tira por los aires”, dice también uno de los miembros de la grupeta en la que iba el murciano, que ya ha sido dado de alta del hospital

El [atropello que sufrió Alejandro Valverde](#) mientras estaba entrenando el pasado sábado no ha tenido consecuencias graves. Así lo confirmó el propio ciclista a través de las redes sociales. **“Estoy bien. Por suerte, todo ha quedado en un susto”**, afirma el murciano, mientras se intenta aclarar lo que ocurrió. La última noticia es la filtración del audio de uno de los presentes, explicando cómo sucedieron los hechos.

“Chacho, tremendo, tremendo. Dos filas de ciclistas, la grupeta. Pasa un coche rozando la grupeta. **Nos adelanta muy pegado y lo típico: “Hijo puta, cabrón, no sé qué...”**. El coche, cuando pasa a todo el grupo **frena en seco, da marcha atrás**. La fila de la izquierda adelanta al coche, que está en medio de la carretera, por la izquierda, y la fila de la derecha por el arcén. Y cuando los dos primeros ciclistas, que en este caso eran Alejandro y el “barbas” se ponen delante del coche, **sale chillando ruedas y los atropella a los dos y los tira por los aires**. Y se da a la fuga. Menos mal que una moto de globo que iba cerrando el grupo ha salido a por él y le ha hecho una foto, le ha tomado la matrícula. **Vamos, intento de asesinato, eso no es atropello**”, es la transcripción íntegra del audio.

Valverde fue trasladado a un hospital para realizarse pruebas y mantenerse un día en observación, pero desde el primer momento se descartó que tuviera nada importante. Sus dos compañeros también afectados fueron trasladados igualmente en ambulancia. La noticia la adelantó “La Opinión de Murcia” y después la confirmó el equipo del ciclista, Movistar Team. “Os confirmamos que [@alejanvalverde](#) **no reviste fracturas ni lesiones de consideración** tras sufrir este sábado un incidente cuando rodaba junto a un compañero de grupeta en Alcantarilla. Bala permanecerá 24h en observación y será después dado de alta. Su compañero está también OK”, decía en sus redes sociales.

El domingo por la mañana, Valverde **fue dado de alta en el hospital y ya se encuentra en su casa recuperándose de las heridas**.

El accidente se produjo a las 12:29 de la mañana y **el conductor, un hombre de 69 años, se entregó una hora después y se encuentra detenido**, según informaba La7, la televisión autonómica murciana.

El ciclista de 42 años, campeón del mundo de 2018, ha renunciado a participar en el Tour esta temporada, su última en competición para él, y se preparaba para



la Vuelta a España después de haber participado en el Giro. La Vuelta será su última grande, aunque su carrera de despedida será el Giro de Lombardía, uno de los monumentos que nunca ha conseguido ganar.

<https://www.larazon.es/deportes/ciclismo/20220703/5h4mk743cncxtppb63raqjj3ve.html>

CREADA: 03-07-2022 | 11:16 H

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 03-07-2022 | 11:24 H

Ejemplos de preguntas que podrían formular los profesores:

- ¿El conductor del vehículo debe responder por una tentativa de homicidio?
- ¿El conductor debe responder como autor de unas lesiones personales imprudentes?
- ¿El conductor debe responder por un concurso de delitos? En caso afirmativo, ¿qué clase de concurso sería?
- Si usted fuera el defensor del conductor, ¿plantearía un preacuerdo con la Fiscalía? En caso afirmativo, ¿cómo lo haría?
- Desde el punto de vista del positivismo criminológico ¿cómo analizaría usted el comportamiento del conductor y la respuesta que a él daría el derecho Penal?



(Ejemplo número 2)

Los hechos “se presentaron el 18 de agosto de 2013, a eso de las 4:45 horas en el sector del Barrio, cerca al bar ‘El Mono’ del municipio de Aguadas, cuando el señor DUVERNEY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ le propinó varias lesiones con arma corto-punzante a Alberto Atehortúa Galvis, quien falleciera cuando era trasladado al hospital de esa municipalidad.

“De otras parte se tiene, que segundos después de haber acontecido esos hechos, el señor Juan Camilo Galvis Betancur salió en busca de las personas que le habían causado la muerte a su primo Alberto, trasladándose cerca a la vivienda ubicada en la Carrera 2 Número 2-52, haciéndole un lance con un arma corto-contundente a Héctor Fabián, momento en el que Milena Jiménez Hernández, puso la mano, causándole lesiones interviniendo en defensa de su hermana el señor DUVERNEY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, quien le propinó con arma corto-punzante varias lesiones a Juan Camilo causándole la muerte en ese acto”.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, decisión del 28 de octubre de 2015, Rad. 45761, M. P. José Luis Barceló.

Ejemplos de preguntas que podrían formular los profesores:

- ¿Qué problemas plantea el caso?
- ¿El señor Duverney Jiménez debe responder por un concurso de delitos? En caso afirmativo, ¿qué clase de concurso sería?
- ¿El señor Duverney Jiménez actuó en legítima defensa?
- ¿La acción de Juan Camilo Galvis, con la que causó una herida a Milena Jiménez, puede considerarse una agresión injusta?
- Imaginemos que el señor Duverney solo quiso lesionar a Juan Camilo Galvis, pero como consecuencia del golpe que le asestó con un objeto contundente, la víctima se golpeó la cabeza contra una piedra y falleció. ¿Por qué delito respondería Duverney?
- ¿Al señor Duverney Jiménez podría serle impuesta una medida de aseguramiento de detención intramural?
- Desde el punto de vista de las teorías del control social, ¿cómo se analizaría esta clase de conductas?